

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXIX



Enero de 1909

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434.

1909

**Sociedad denominada Banco Union Comercial.—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.**

*Santiago, 31 de Marzo de 1909.*

Vistos estos antecedentes, lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 6 de Febrero del presente año, ante el notario don Mariano Melo Egaña, introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima denominada Banco Union Comercial, autorizada por decreto núm. 3,938, de 24 de Noviembre de 1904.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese\* razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

*Luis Devoto A.*